

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00268-00
Demandantes: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados: OSCAR MONSALVE ARENAS

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra OSCAR MONSALVE ARENAS, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva indicar al despacho el motivo por el cual pretende el cobro de intereses moratorios cuando en el cartular del título valor se consignó un valor por dicho concepto. Así mismo especificar desde qué fecha y a qué tasa se calcularon las sumas pretendidas.
2. Aclare el acápite de competencia, indicando certeramente el presupuesto que determina la misma, pues hizo mención al domicilio de las partes, lo cual no es un factor determinante del Juez competente. Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 053 Hoy 28 de mayo de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5228067fe9e0861ce6ebe32fa7248c66fbad15cda5e6bd1d20d887a2817948c4
Documento generado en 27/05/2021 03:43:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>